

BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA

AÑO II

Pamplona, 26 de febrero de 1981

NUM. 7

SUMARIO

MESA INTERINA

Proyecto de Bases

—Suspensión del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Bases de Sanidad y Asistencia Social de Navarra (pág. 1).

Enmiendas

—Enmiendas presentadas al Proyecto de Bases de Centros de Orientación Sexual y Familiar de Navarra (pág. 1).

Dictamen

—Dictamen aprobado por la Cámara de Asuntos Municipales en relación con el Proyecto de Norma sobre Reforma de Haciendas Locales de Navarra (página 14).

sentación de enmiendas al Proyecto de Bases de Sanidad y Asistencia Social de Navarra, hasta tanto no tengan lugar una serie de sesiones informativas en relación con dicho Proyecto de Bases, que fue publicado en el Boletín Oficial del Parlamento Foral, n.º 5, de 5 de febrero de 1981.

Pamplona, 13 de febrero de 1981.

LA MESA INTERINA Y EN SU NOMBRE,
EL PRESIDENTE: Víctor Manuel Arbeloa.
EL SECRETARIO PRIMERO: Jesús Unciti.

ENMIENDAS PRESENTADAS AL «PROYECTO DE BASES DE CENTROS DE ORIENTACION SEXUAL Y FAMILIAR DE NAVARRA»

En sesión celebrada en el día de la fecha, la Mesa Interina de este Parlamento Foral adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

«La Mesa de la Comisión de Sanidad ha remitido a esta Mesa Interina, debidamente ordenadas, las enmiendas presentadas al Proyecto de Bases de Centros de Orientación Sexual y Familiar de Navarra», publicado en el Boletín Oficial de la Cámara, número 3, de 29 de enero de 1981.

En su virtud, y conforme a lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento Interino,

SE ACUERDA:

Ordenar la publicación en el Boletín Ofi-

MESA INTERINA

SUSPENSION DEL PLAZO DE PRESENTACION DE ENMIENDAS AL PROYECTO DE BASES DE SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL DE NAVARRA

La Mesa Interina de este Parlamento Foral, en sesión celebrada en el día de la fecha, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Ordenar la suspensión del plazo de pre-

cial de la Cámara de las enmiendas presentadas al «Proyecto de Bases de Centros de Orientación Sexual y Familiar de Navarra».

Pamplona, 13 de febrero de 1981.

LA MESA INTERINA Y EN SU NOMBRE,
EL PRESIDENTE: Víctor Manuel Arbeloa.

EL SECRETARIO PRIMERO: Jesús Unciti.

ENMIENDAS

PRESENTADAS AL PROYECTO DE BASES DE CENTROS DE ORIENTACION SEXUAL Y FAMILIAR DE NAVARRA

ENMIENDAS A LA TOTALIDAD

ENMIENDA N.º 1

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO
DEL GRUPO MIXTO,
D. MIKEL SORAUREN DE GRACIA

Propone la devolución del Proyecto a Diputación. Mientras tanto, esta Diputación subvencionará los centros existentes actualmente.

Motivación:

Los centros de educación sexual y planificación familiar existentes en la actualidad están haciendo una labor aceptable, en la medida en que los órganos gestores de la salud se han desentendido del tema, al no haber creado con una política de salud coherente y concreta unos programas de salud integral materno-infantil. El actual Proyecto de Bases cae en el mismo error, pues no hace ningún enunciado concreto de los programas que en dichos centros deberán llevarse a cabo. Sin el conocimiento de los objetivos de dicho plan, sin conocer los mecanismos que garanticen su realización. Sin conocer la metodología y el funcionamiento de dichos centros, sin conocer si se van a integrar en una posible —y necesaria— red de centros de salud, no podemos aceptar dicho Proyecto.

ENMIENDA N.º 2

FORMULADA POR LOS GRUPOS
PARLAMENTARIOS
HERRI BATASUNA Y AMAIUR

Propone que el Proyecto sea devuelto a Diputación con petición de que en el plazo de

quince días envíe unas nuevas Bases con arreglo a los criterios que exponemos.

Motivación:

La denominación del Proyecto como Centros de Educación Sexual y Familiar, define y limita toda la actuación de los Centros dentro de la familia tradicional y patriarcal, quedando fuera de ella las personas a nivel individual, parejas no institucionalizadas y aquellas o aquellos que mantengan sus relaciones fuera de dicho marco.

Toda su actuación se rige en el concepto de planificación de la familia a través de la anticoncepción. Nuestro criterio es que el trabajo a desarrollar deberá dirigirse a todas las vertientes de la sexualidad oponiendo a ésta la identificación con el hecho de tener o no hijos.

La vivencia de la sexualidad no puede ir marcada por valores ni criterios impuestos, sino que deberá desarrollarse dentro de la libertad de cada persona, con conocimiento pleno del hecho sexual.

A fin de que la persona pueda conocer todo aquello que se refiera a cuestiones de educación sexual, para que de este modo pueda realizarse como ente sexuado es preciso que en los programas de educación sexual, participen los organismos populares y grupos de mujeres por su conocimiento de la realidad cotidiana de la población, los profesionales del Centro por su experiencia en el campo de la sexualidad y representantes de Ayuntamientos por ser organismos representativos del pueblo.

Dichos programas deberán acoger a todos los sectores de la población, llegando a todos los lugares, en especial al sector mujeres y población escolar. Por ser aquéllas las que en la actualidad padecen con mayor agudeza la falta de conocimiento de su propia sexualidad y por haber sido las que han estado relegadas únicamente al plano de la maternidad y reprimiendo sus vivencias sexuales. La población escolar es un buen camino para que se vayan desarrollando en plena armonía con su personalidad.

Consideramos que estos centros deben ser públicos y gratuitos, que su implantación en toda Navarra no debe suponer una carga económica a la población navarra, ya que es un derecho social para conseguir un mayor bienestar personal y social. Por ello será un servicio que responda y que se adapte a las necesidades populares.

Serán centros dependientes de las Instituciones locales, con gestión y control por

grupos de mujeres, organismos populares y personal de centros. Porque de esta manera el trabajo desarrollado en ellos formará parte de la propia dinámica de la población y ayudará a poseer un mayor conocimiento de las cuestiones de educación sexual y control de la natalidad.

Entendemos que los equipos que estén al frente de los centros, es indispensable que estén integrados en la realidad que operan dichos centros, para una mayor comprensión de las vivencias sexuales de la población y para que el acercamiento de profesionales y población sea más fácil a realizar y así evitar posibles miedos o recelos.

Los programas o planes a realizar dentro de los centros deberán ser elaborados por los miembros del Centro en colaboración con organismos populares, grupos de mujeres y Ayuntamientos. Basándose en el conocimiento de la realidad y en las necesidades que se planteen en los diferentes sectores, a fin de que respondan a la situación concreta dada.

En consecuencia y por todo lo anteriormente expuesto, creemos que las nuevas Bases deberán recoger los siguientes criterios:

—Una amplia y buena información en materia anticonceptiva, para garantizar una maternidad libre y deseada así como un control del propio cuerpo.

—Programas de educación sexual a toda la población, en especial al sector mujeres y desarrollarlos dentro de las escuelas.

—Los programas de educación sexual y control de natalidad tendrán como objetivo:

—la formación e información sexual deberá abarcar a toda la población sin discriminación de edad, estado civil, sexo o cuestiones religiosas, con especial interés al sector más marginado: la mujer. Todo esto por considerar que la sexualidad es una dimensión básica de la persona que influye en la consecución del bienestar físico, psíquico y social.

—fomentar el cultivo de una sexualidad sana, sin imposiciones, basada en la búsqueda del placer, así como en el conocimiento del propio cuerpo.

—Será un servicio público y gratuito. No se potenciará en ningún momento la medicina privada.

—Los equipos profesionales deberán estar integrados en el medio social en el que trabajen. No mantendrán ninguna posición de tipo moral que impida el pleno desarrollo de su trabajo. Se contará con personal femenino que apoye activamente la lucha contra la opresión y marginación de la mujer.

—Serán centros que dependerán de las Instituciones locales y provinciales con control y gestión de organismos populares, grupos de mujeres y equipo del Centro.

ENMIENDA N.º 3

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Propone la devolución del Proyecto a Diputación.

Motivación:

Estimamos que las Bases contenidas en el Proyecto, tanto por su propio planteamiento, como por su ulterior desarrollo, producirán una grave intromisión del Poder público en la esfera íntima del individuo y de la familia.

ENMIENDA N.º 4

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO PARTIDO NACIONALISTA VASCO

Propone la devolución del Proyecto a Diputación.

Motivación:

El texto remitido por Diputación, no puede ser considerado un Proyecto ni siquiera de Bases por cuanto, aún inspiradas las definiciones contenidas en las dos primeras Bases en la posición de la O.M.S., elude entrar en cuál deba ser la configuración genérica de estos centros.

La filosofía contenida en las dos primeras Bases, requiere ser adaptada a las características de la población navarra tan poco habituada a que en estos campos se introduzcan novedades importantes que le hagan desarrollar una mentalidad basada en concepciones tradicionales.

La necesidad de establecer una política de auténtica educación en materia de planificación familiar y educación sexual requiere que, además de definirse éstas, se definan los centros, se establezcan los criterios generales de ubicación, utilización y contenido.

En definitiva, que se demuestre que se ha estudiado en profundidad la sociología de Navarra en esta materia, caso inexistente en el Proyecto presentado y que consideramos necesario reelaborar en su totalidad.

ENMIENDAS AL TITULO DEL PROYECTO

ENMIENDA N.º 5

FORMULADA POR LOS GRUPOS
PARLAMENTARIOS
HERRI BATASUNA Y AMAIUR

El título del Proyecto será sustituido por el siguiente: «Centros de Educación Sexual y Control de la Natalidad».

Motivación:

El nombre define y limita toda la actuación de los Centros dentro del marco de la familia tradicional y patriarcal, quedando fuera de ella las personas a nivel individual, parejas no institucionalizadas y aquellas o aquellos que mantengan relaciones fuera de dicho marco.

Toda su actuación se rige en el concepto de planificación de la familia a través de la anticoncepción. Nuestro criterio es que el trabajo a desarrollar deberá dirigirse a todas las vertientes de la sexualidad, oponiendo a ésta la identificación con el hecho de tener o no hijos.

ENMIENDA N.º 6

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO FORAL

Propone modificar el título general de las Bases, sustituyendo el del Proyecto por el de «Bases de Educación sexual y de Centros de Planificación familiar de Navarra».

Motivación:

El título que se propone expresa más adecuadamente el contenido de las Bases.

ENMIENDA N.º 7

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO
DEL GRUPO MIXTO,
D. MARIANO ZUFIA URRIZALQUI

Nuevo título: «Proyecto de Bases para la Educación Sexual y Orientación Familiar en Navarra»

Motivación:

Por considerar que las actuaciones de la

Administración en estas materias debe ser más amplia que la mera creación de Centros.

ENMIENDAS AL PREAMBULO DEL PROYECTO

ENMIENDA N.º 8

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO FORAL

Propone la supresión de la introducción a las Bases.

Motivación:

Se considera innecesario añadir a las Bases el contenido del preámbulo que figura en el Proyecto.

ENMIENDA N.º 9

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO
DEL GRUPO MIXTO,
D. MARIANO ZUFIA URRIZALQUI

Propone la sustitución del preámbulo del Proyecto.

Nuevo texto del preámbulo:

«La Educación Sexual y la Orientación Familiar, como necesidades sociales son cometidos que atañen a la Administración Pública, motivo por el cual las Instituciones Forales asumen estas funciones para elevar el nivel de «Salud Sexual» de la población, entendiendo como tal y según el concepto de la Organización Mundial de la Salud, «la integración de los elementos somáticos, emocionales, intelectuales y sociales del ser sexual, por medios que sean positivamente enriquecedores y que potencien la personalidad, la comunicación y el amor».

A tal efecto, y con objeto de regular esta materia, de acuerdo con las disposiciones vigentes, se establecen las siguientes Bases:

Motivación:

Plantea la actuación de la Administración desde una visión más amplia que la mera creación de Centros desde un ángulo estrictamente sanitario.

ENMIENDAS A LA BASE PRIMERA**ENMIENDA N.º 10**

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO FORAL

Propone la supresión de la Base Primera.

Motivación:

No se considera oportuno introducir como Base lo que es mera declaración o postulado conceptual, tal como viene redactada en el Proyecto.

Su contenido, por otra parte, se considera idóneo como integrante de una Base que especifique los objetivos a conseguir por los Centros de Planificación familiar, tal como este Grupo propone en una enmienda posterior.

ENMIENDA N.º 11

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO
DEL **GRUPO MIXTO,**
D. MIKEL SORAUREN DE GRACIA

Propone el siguiente nuevo texto:

Se entiende por Orientación familiar o planificación familiar el conjunto de actividades que tienden a: favorecer los nacimientos deseados, evitar e interrumpir los embarazos no deseados. Adaptar el orden cronológico de los nacimientos y determinar el número de hijos que constituirán la familia.

Motivación:

Este añadido tiene razón de ser en la medida en que pueden producirse embarazos no deseados, y como dicen las mismas bases, uno de los objetivos de los centros de educación sexual y planificación familiar es la de «determinar el número de hijos».

ENMIENDA N.º 12

FORMULADA POR LOS GRUPOS
PARLAMENTARIOS
HERRI BATASUNA Y AMAIUR

Suprimir la totalidad de la Base primera y proponer que quede redactada de la siguiente manera:

«Se entiende por control de la natalidad, el conjunto de actividades que tienden a dar una buena información en materia anticon-

ceptiva, con el fin de garantizar una maternidad deseada así como el control del propio cuerpo. Así mismo este servicio acogerá la medicina preventiva, asistencial y anticoncepción con el fin de que las personas y en especial las mujeres puedan adoptar decisiones libres y responsables en cuanto a su fertilidad».

Motivación:

Con la base tal como está redactada se potencia la familia como único núcleo de socialización.

ENMIENDA N.º 13

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO
DEL **GRUPO MIXTO,**
D. MARIANO ZUFIA URRIZALQUI

Propone la sustitución de la Base primera
Nuevo texto:

«La Diputación Foral de Navarra elaborará y ejecutará un Plan de Salud Sexual, cuyo contenido constará de: Programas de Educación Sexual y de Servicios de Orientación Familiar».

Motivación:

Expresado en el preámbulo lo que se entiende por salud sexual, se trata de concretar las Bases de actuación de la Diputación Foral en la doble vertiente de Educación Sexual y Servicios de Orientación Familiar.

ENMIENDA DE ADICION**ENMIENDA N.º 14**

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO FORAL

Propone la Adición de una nueva Base con el siguiente texto:

«La Diputación Foral de Navarra elaborará y desarrollará un Plan de Educación sexual y Planificación familiar de Navarra que abarque las distintas zonas del territorio, que se integrará en el Plan General de Salud de Navarra, y que tendrá en cuenta los siguientes criterios: Distribución total y sectorial de la población, ubicación de los Centros educativos, zonificación de las áreas sanitarias, demanda de la población y recursos humanos y materiales existentes».

Motivación:

La enmienda propone la elaboración por la Administración de un Plan en el que se concreten las actuaciones en las materias objeto de estas Bases. La necesidad del mismo se deduce de lo que implica de planificación y de concreción de las actuaciones por parte de la Administración.

ENMIENDAS A LA BASE SEGUNDA**ENMIENDA N.º 15**

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO FORAL

Propone la supresión de la Base segunda.

Motivación:

No se considera oportuno introducir como Base lo que era mera declaración o postulado conceptual, tal como viene redactada en el Proyecto. Su contenido, por otra parte, se considera idóneo como integrante de una Base que especifique los objetivos a conseguir por los Centros de Planificación familiar, tal como este Grupo propone en otra enmienda.

ENMIENDA N.º 16

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO
DEL GRUPO MIXTO,
D. MIKEL SORAUREN DE GRACIA

Propone el siguiente nuevo texto:

Se entiende por educación sexual la enseñanza de la psicofisiología de la sexualidad. Esta ayudará a las personas al conocimiento y a la libre utilización de la propia sexualidad.

Motivación:

La labor de estos centros no ha de ser la de informar de los valores y criterios de la sexualidad, sino que ésta debe ser explicada objetivamente partiendo de unas bases científicas, evitando en lo posible toda referencia a valoraciones subjetivas de los diversos comportamientos sexuales de las personas.

ENMIENDA N.º 17

FORMULADA POR LOS GRUPOS
PARLAMENTARIOS
HERRI BATASUNA Y AMAIUR

Propone sustituir la Base segunda del Pro-

yecto que quedará redactada de la siguiente forma:

«Se entiende por educación sexual, el conocimiento del hecho sexual para el desarrollo pleno de la persona».

Motivación:

Se pueden entender al hablar de «valores y criterios» como normas que establezcan formas determinadas de comportamiento que impidan el desarrollo personal.

ENMIENDA N.º 18

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO
DEL GRUPO MIXTO,
D. MARIANO ZUFIA URRIZALQUI

Propone la sustitución de la Base segunda.
Nuevo texto:

«Los Programas de Educación Sexual irán orientados a toda la población, iniciándose desde los centros escolares».

Motivación:

Define el ámbito de aplicación de los Programas de Educación Sexual, primer aspecto del contenido del concepto «Salud Sexual».

ENMIENDAS DE ADICION**ENMIENDA N.º 19**

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO FORAL

Propone la Adición de una nueva Base del siguiente tenor literal:

«El Plan de Educación sexual y Planificación familiar de Navarra abarcará de forma integrada el desarrollo de Programas de Educación Sexual y la creación de Centros o Servicios de Planificación Familiar».

Motivación:

La nueva Base que se propone especifica los dos grandes campos que, de una manera armónica e integrada, deben concretarse en el Plan.

ENMIENDA N.º 20

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO FORAL

Se propone, en el supuesto de la aproba-

ción de las enmiendas 14 y 19, la Adición de un Título con el siguiente texto:

«El Plan de Educación sexual y Planificación Familiar de Navarra».

Motivación:

Esta enmienda pretende clarificar el esquema de las Bases.

ENMIENDAS A LA BASE TERCERA

ENMIENDA N.º 21

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO
DEL GRUPO MIXTO,
D. MIKEL SORAUREN DE GRACIA

Propone la supresión.

Motivación:

No se pueden separar las informaciones sobre la sexualidad de los medios necesarios para su desarrollo. Todo ello viene recogido en la nueva base cuarta que propongo.

ENMIENDA N.º 22

FORMULADA POR LOS GRUPOS
PARLAMENTARIOS
HERRI BATASUNA Y AMAIUR

Propone sustituir la base tercera, que quedará redactada de la siguiente manera:

«La Diputación Foral, junto con Ayuntamientos, organismos populares, grupos específicos de mujeres, y equipo del propio centro, promoverá y apoyará las actividades tendentes a proporcionar a las personas los medios adecuados para el control de natalidad».

Motivación:

Porque entendemos que en la participación y gestión no tiene que intervenir sólo Diputación.

ENMIENDA N.º 23

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO FORAL

Se propone un nuevo texto:

«Los Centros o servicios de Planificación familiar tendrán por objetivo básico proporcionar a las personas y a las parejas que lo de-

manden, la información, el asesoramiento y los medios técnicos necesarios para poder adoptar decisiones racionales y conscientes respecto a la fertilidad, de tal forma que las personas puedan decidir, utilizando los medios contraceptivos que elijan libremente, el número de hijos que deseen y su espaciamento.

Serán asimismo objetivos de estos Centros la promoción de la salud individual y/o colectiva, la prevención de la enfermedad, la educación sexual, fomentar el consejo genético, orientar sobre problemas de esterilidad y aproximar a la población los recursos sanitarios precisos para impedir los efectos patológicos que puedan derivarse de las alteraciones interrelacionales de la pareja, o de la ignorancia o la marginación».

Motivación:

El texto que se propone concreta la finalidad y objetivos a conseguir por los Centros de Planificación familiar. El que figura en el Proyecto adolece de una enorme abstracción e inconcreción.

ENMIENDA N.º 24

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO
DEL GRUPO MIXTO,
D. MARIANO ZUFIA URRIZALQUI

Propone la sustitución de la Base tercera.

Nuevo texto:

«Los Servicios de Orientación Familiar proporcionarán a los individuos y a las parejas los medios adecuados para poder adoptar decisiones libres y responsables respecto a su fertilidad».

Motivación:

Pretende limitarse a concretar el alcance de los «Servicios de Orientación Familiar».

ENMIENDAS A LA BASE CUARTA

ENMIENDA N.º 25

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO
DEL GRUPO MIXTO,
D. MIKEL SORAUREN DE GRACIA

Propone el siguiente nuevo texto:

La Diputación Foral, promoverá y apoyará las actividades tendentes a proporcionar a las personas, las informaciones precisas y los

medios necesarios, para comprender y vivir la sexualidad con armonía y bienestar.

Motivación:

1.º—El enunciado del Proyecto menciona a los individuos y a las parejas como únicos marcos posibles de realización de la persona a través de su sexualidad, lo que no nos parece ni exacto ni correcto. Por ello proponemos la utilización del término «personas», que son al fin y al cabo, los sujetos y los objetos de la sexualidad.

2.º—No sólo se debe informar, sino que se deben crear las condiciones necesarias para que el ejercicio y el desarrollo de la propia sexualidad sea realizable.

ENMIENDA N.º 26

FORMULADA POR LOS GRUPOS
PARLAMENTARIOS
HERRI BATASUNA Y AMAIUR

Propone que quede redactada de la siguiente manera la Base cuarta:

«La Diputación Foral, junto con Ayuntamientos, organismos populares, grupos específicos de mujeres y equipo del propio centro promoverá y apoyará las actividades tendentes a proporcionar a las personas, las informaciones precisas para comprender y vivir la sexualidad con armonía y bienestar consigo mismo».

Motivación:

Por los mismos motivos que la Base anterior.

ENMIENDA N.º 27

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO FORAL

Se propone un nuevo texto: «Los Programas de Educación sexual tendrán como objetivo básico elevar el nivel cultural de la población en el área de la sexualidad, facilitando la información y la formación necesarias para posibilitar a las personas y a las parejas la capacidad de vivir una sexualidad sana, libre y gratificadora».

Motivación:

La enmienda fija los objetivos que deberá cumplir el Plan en materia de educación sexual.

ENMIENDA N.º 28

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO
DEL GRUPO MIXTO,
D. MARIANO ZUFIA URRIZALQUI

Propone la sustitución de la Base cuarta.

Nuevo texto:

«Tanto los Programas de Educación Sexual como los Servicios de Orientación Familiar, tendrán como objetivos fundamentales:

1.—Realizar programas para que la Educación Sexual se imparta en cuantos sectores o núcleos de población lo precisen, al considerar que la sexualidad es una dimensión importante a tener en cuenta para que las personas consigan su bienestar físico, psíquico y social.

2.—Fomentar el cultivo de una sexualidad sana y gratificante, poniendo a disposición de todas las personas que lo soliciten todo tipo de información y servicios complementarios, permitiendo así a la pareja ejercer su derecho a decidir libremente tanto el número de hijos que desea, como el momento más adecuado para tenerlos, ofreciendo cualquier tipo de orientación y asistencia para la utilización y control racional de medios conceptivos y anticonceptivos».

Motivación:

En el contexto de las enmiendas anteriores define los objetivos de los dos aspectos de la «Salud Sexual».

ENMIENDAS DE ADICION

ENMIENDA N.º 29

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO FORAL

Propone la Adición de una nueva Base, con el siguiente texto:

«Los Programas de Educación sexual se instrumentarán, entre otros, a través de los siguientes medios: campañas orientadas a la totalidad de la población, campañas orientadas a colectivos o sectores concretos, e incorporación en los Centros de enseñanza de programas de educación sexual».

Motivación:

La enmienda especifica algunos de los medios que deberán contemplarse en el Plan

al objeto de poder alcanzar los fines señalados en la Base cuarta.

ENMIENDA N.º 30

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO FORAL

Se propone con esta enmienda, en el supuesto de aprobación de las enmiendas 27 y 29, la adición de un título que dé entrada a las mismas con el siguiente texto:

«Los Programas de Educación Sexual».

Motivación:

La enmienda pretende clarificar el esquema de las Bases.

ENMIENDAS A LA BASE QUINTA

ENMIENDA N.º 31

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO FORAL

Propone la supresión de la Base quinta.

Motivación:

El contenido de dicha Base está recogido en nuestras enmiendas números 14 y 19.

ENMIENDA N.º 32

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO
DEL GRUPO MIXTO,
D. MARIANO ZUFIA URRIZALQUI

Propone la sustitución de la Base quinta.

Nuevo texto:

A tal fin, la Diputación Foral adscribirá las actividades a que se refieren las Bases 2.ª y 3.ª a las ponencias de Educación y Sanidad, respectivamente.

Motivación:

Ampliado el servicio, según las enmiendas que formulo, a Programas de Educación Sexual a iniciar desde los centros escolares, es preciso darle el doble cauce educacional y sanitario, y por tanto su clara adscripción a ambas Ponencias.

ENMIENDA N.º 33

FORMULADA POR LOS GRUPOS
PARLAMENTARIOS
HERRI BATASUNA Y AMAIUR

Se propone añadir a la Base quinta, detrás de la palabra Promoción «y Fomento, de la Salud y Prevención de la Enfermedad».

Motivación:

Pensamos que no basta con la Promoción simplemente.

ENMIENDA DE ADICION

ENMIENDA N.º 34

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO FORAL

Propone la Adición de una nueva Base, precedida del Título «Responsabilidad del desarrollo del Plan», con el siguiente texto:

«La Diputación Foral de Navarra, en el ámbito de sus competencias, asumirá la responsabilidad de la elaboración y el desarrollo del Plan de Educación sexual y Planificación de Navarra, estableciendo prioridades y fijando anualmente objetivos concretos en función de las asignaciones presupuestarias.

Se asignará a las Ponencias de Educación y Sanidad la coordinación del Plan».

Motivación:

Esta enmienda concreta las diversas responsabilidades en cuanto a elaboración, desarrollo y coordinación del Plan, estableciendo la necesidad de concretar anualmente objetivos en función de las prioridades que se determinen.

ENMIENDA A LAS BASES SEXTA, SEPTIMA, OCTAVA Y NOVENA

ENMIENDA N.º 35

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO
DEL GRUPO MIXTO,
D. MIKEL SORAUREN DE GRACIA

Propone el siguiente nuevo texto:

En la medida en que esta Diputación carece de un programa de salud, la cartera de Sanidad se compromete a realizar un estudio de la situación de salud de Navarra, sobre el cual poder elaborar una política de salud y unos programas de salud acordes con la situación actual de nuestra provincia en el plazo de un año como máximo. Mientras tanto, esta Diputación subvencionará a los centros existentes actualmente.

Motivación:

En la medida en que somos partidarios de la elaboración de un programa de salud integral, la elaboración y desarrollo de programas de formación en materia de sexualidad es un tema inherente a un programa de salud integral materno-infantil. A partir de hoy podrá decidirse cuáles, cuántos y dónde son necesarios los centros de educación sexual y orientación familiar, se podrán fijar plazos para la construcción y puesta en marcha de estos centros, etc., etc.

ENMIENDAS A LA BASE SEXTA

ENMIENDA N.º 36

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO FORAL

Propone la supresión de la Base sexta.

Motivación:

El contenido de la misma está recogido en nuestra enmienda n.º 23. Por otra parte no se considera acertada la mención que, en este sentido imperativo, se hace respecto de los Ayuntamientos.

ENMIENDA N.º 37

FORMULADA POR LOS GRUPOS
PARLAMENTARIOS
HERRI BATASUNA Y AMAIUR

Propone suprimir la totalidad de la Base sexta, en base al desconocimiento de la forma en que va a llevarse adelante la que propone, tanto a nivel económico como de gestión.

Proponemos que quede redactada de la siguiente forma:

«Para facilitar el libre acceso de las personas a la información en las materias seña-

ladas en estas Bases, se crearán los servicios necesarios para atender todas las zonas de Navarra. Con el fin de alcanzar estos objetivos la D.F.N. destinará medios económicos que en ningún momento podrán ser adquiridos por medio de impuestos especiales. La gestión de dichos centros tendrá que llevarse adelante por los organismos y grupos citados en la anterior Base.

Motivación:

Hemos citado anteriormente que no se dice la forma en que va a desarrollarse lo propuesto en la Base.

ENMIENDA N.º 38

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO
DEL GRUPO MIXTO,
D. MARIANO ZUFIA URRIZALQUI

Propone la sustitución de la Base sexta.
Nuevo texto:

«La Diputación Foral y los Ayuntamientos, con la distribución que se determine, destinarán los medios económicos necesarios, consignándolos en sus respectivos Presupuestos, para abordar los programas educativos y establecer una red de servicios que cubran todas las zonas de Navarra, con el fin de alcanzar los objetivos antes señalados».

Motivación:

Tiende a garantizar los medios económicos para que el Plan y sus objetivos puedan ser reales, apuntando que serán tanto la Diputación como los Ayuntamientos, de acuerdo con la distribución que se convenga, quienes tendrán que aportarlos.

ENMIENDA DE ADICION

ENMIENDA N.º 39

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO FORAL

Propone la Adición de una nueva Base, precedida del Título «Financiación», con el siguiente texto:

«La Diputación Foral de Navarra al objeto de garantizar el carácter de servicio público gratuito de los Programas de Educación sexual y de los Centros de Planificación familiar, habilitará con cargo a sus recursos los

presupuestos necesarios para cubrir los objetivos señalados, los cuales figurarán en la correspondiente partida de los Presupuestos generales de Navarra».

Motivación:

La enmienda garantiza, mediante el adecuado tratamiento presupuestario, el carácter de servicio público gratuito de los Programas de Educación sexual y de los Centros de Planificación familiar.

ENMIENDAS A LA BASE SEPTIMA

ENMIENDA N.º 40

FORMULADA POR LOS GRUPOS
PARLAMENTARIOS
HERRI BATASUNA Y AMAIUR

Propone sustituir la Base séptima por otra que quedaría redactada:

«Los servicios a que se refiere la Base sexta, serán multidisciplinares y profesionalizados, y estarán constituidos por personal con una cualificación científica, práctica, y con un conocimiento de la realidad del lugar de localización del centro y que no mantengan ninguna posición moralista a la hora de ejercer su trabajo. Actuarán de manera gradual y coordinada, según un plan previamente elaborado por los organismos y grupos anteriormente citados, junto con el centro de acuerdo con el conocimiento del lugar de trabajo.

Motivación:

Creemos que es fundamental el conocimiento de la realidad concreta del lugar, así como la elaboración del plan que se lleva a cabo con la participación citada.

ENMIENDA N.º 41

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO FORAL

Se propone un nuevo texto: «Los Centros o Servicios de Planificación familiar de Navarra funcionarán como servicios integrales de carácter multidisciplinario que abarcarán la información y educación en Planificación familiar, la cobertura sanitaria, la asistencia social y el campo de la sexualidad, y a tal efecto contarán con personal titulado en todas y cada una de estas áreas y especializado en Educación sexual y Planificación familiar».

Motivación:

El texto que se propone concreta y especifica el contenido de la Base del Proyecto.

ENMIENDA N.º 42

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO
DEL GRUPO MIXTO,
D. MARIANO ZUFIA URRIZALQUI

Propone la sustitución de la Base séptima.
Nuevo texto:

«El Plan de Salud Sexual, tanto en cuanto a programas de Educación se refiere, como a los Servicios de Orientación Familiar, se corresponderá con las necesidades que en cada momento tenga la población, estableciendo, en función de las mismas, sus programaciones.

Dicho Plan será programado y ejecutado por equipos multidisciplinares y profesionalizados, y estarán constituidos por personal con una cualificación científica probada en estas materias, actuándose de manera gradual y coordinada, ateniéndose a los programas aprobados previamente por la Diputación Foral».

Motivación:

Amplía la del Proyecto al Plan de «Salud Sexual».

ENMIENDAS A LA BASE OCTAVA

ENMIENDA N.º 43

FORMULADA POR LOS GRUPOS
PARLAMENTARIOS
HERRI BATASUNA Y AMAIUR

Se propone la supresión de la Base octava.

Motivación:

Al no concretar más la Base, cabe entenderse que puede fomentarse la iniciativa privada.

ENMIENDA N.º 44

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO FORAL

Se propone un nuevo texto: «El Plan de Educación sexual y Planificación familiar de

Navarra coordinará las realizaciones existentes en Navarra en materia de Planificación familiar y promovidas por Ayuntamientos u otras entidades públicas.

Los Ayuntamientos y Entidades públicas que promocien Centros de Planificación familiar podrán acogerse al apoyo económico y técnico de la Administración sanitaria navarra siempre que dichos Centros, cumpliendo los principios generales señalados en estas Bases, se integren orgánica y funcionalmente en el Plan de Educación sexual y Planificación familiar de Navarra».

Motivación:

Se considera que la coordinación por parte de la Administración deberá abarcar todas las realidades existentes, pero especifica que el apoyo económico y técnico estará en todo caso supeditado, además de a la integración en el Plan y al cumplimiento de estas Bases, al carácter público de las mismas.

ENMIENDA N.º 45

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO
DEL GRUPO MIXTO,
D. MARIANO ZUFIA URRIZALQUI

Propone la sustitución de la Base octava.
Nuevo texto:

«A fin de aprovechar racionalmente todos los recursos existentes, la Diputación Foral y los Ayuntamientos podrán apoyar técnica y económicamente otras iniciativas en esta materia, siempre que se adecúen a lo establecido en las presentes Bases y al Plan y Programas que establezca la Diputación Foral».

Motivación:

Solamente trata de concretar que en cada momento cualquier iniciativa apoyada tendrá que atenerse al Plan y Programas oficiales de Diputación.

ENMIENDA DE ADICION

ENMIENDA N.º 46

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO FORAL

Propone, en el supuesto de la aprobación de las enmiendas 23, 41 y 44, la adición de un Título que dé entrada a las mismas con el siguiente texto:

«Los Centros de Planificación familiar de Navarra».

Motivación:

Esta enmienda pretende clarificar el esquema de las Bases.

ENMIENDAS A LA BASE NOVENA

ENMIENDA N.º 47

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO FORAL

Propone un nuevo texto que, precedido del Título «Formación del personal técnico», señale lo siguiente:

«La Diputación Foral de Navarra, al objeto de facilitar la necesaria especialización en materia de Sexología y Planificación familiar de los profesionales de la educación, de las relaciones humanas y de la Sanidad, acometerá programas de formación de los citados profesionales en materia de Sexología y Planificación familiar, e instará o gestionará ante la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB, de Asistencia Social, de Diplomados en Enfermería y Universidad a distancia, la incorporación en sus planes de estudio de Programas de Sexología y Planificación familiar, especialmente en aquellas disciplinas directamente implicadas con estas materias.

Así mismo la Diputación Foral mantendrá contactos regulares con Organismos tanto nacionales como internacionales que incidan en la Educación sexual y la Planificación familiar, y facilitará la formación continuada del personal que trabaje en los Programas y Centros previstos en el Plan».

Motivación:

Esta enmienda contempla y desarrolla el contenido de la Base del Proyecto.

ENMIENDA N.º 48

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO
DEL GRUPO MIXTO,
D. MARIANO ZUFIA URRIZALQUI

Propone la sustitución de la Base novena.
Nuevo texto:

«La Diputación Foral, a través de las Ponencias de Educación y de Sanidad, promoverá, en todos los Organismos competentes, el

desarrollo de programas de formación en materia de sexología y sexualidad».

Motivación:

Elevar la promoción a que se refiere del nivel de Direcciones al de las ponencias respectivas, que son las que deben asumir al más alto nivel esta responsabilidad.

ENMIENDA N.º 49

FORMULADA POR LOS GRUPOS
PARLAMENTARIOS
HERRI BATASUNA Y AMAIUR

Se propone añadir a la Base novena detrás de promoverá, «con Ayuntamientos, organismos populares, grupos específicos de mujeres y equipo del propio centro» y continuar el resto igual.

Motivación:

Pensamos que no es sólo función de Diputación.

ENMIENDAS A LA BASE DECIMA

ENMIENDA N.º 50

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO
DEL GRUPO MIXTO,
D. MIKEL SORAUREN DE GRACIA

Propuesta de supresión.

Motivación:

Deja el desarrollo de estas Bases en manos de la Diputación Foral.

ENMIENDA N.º 51

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO FORAL

Proponemos la supresión de la Base décima.

Motivación:

A la vista de las enmiendas anteriores, el texto de la Base carece de sentido.

ENMIENDA N.º 52

FORMULADA POR LOS GRUPOS
PARLAMENTARIOS
HERRI BATASUNA Y AMAIUR

Se propone sustituir la Base décima por la siguiente:

«La Diputación Foral enviará un Proyecto de Norma al Parlamento Foral en el plazo de un mes donde se desarrollen las presentes Bases».

Motivación:

Es necesario que el Parlamento tenga conocimiento de dicho Proyecto y que pueda estudiarlo y debatirlo.

ENMIENDA DE ADICION

ENMIENDA N.º 53

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO FORAL

Esta enmienda propone la Adición de una nueva Base, precedida del Título «Participación», con el siguiente texto:

«La Diputación Foral establecerá cauces de participación eficaz en la elaboración y gestión del Plan de los colectivos implicados y/o afectados en cada caso.

En los Centros de Planificación familiar se establecerán sistemas de gestión compartida por parte de los trabajadores del Centro, de los usuarios y de la Administración Pública».

Motivación:

Esta enmienda tiene por objeto salvar una importante laguna del Proyecto.

**DICTAMEN APROBADO POR LA
CAMARA DE ASUNTOS
MUNICIPALES EN RELACION
CON EL PROYECTO DE NORMA
SOBRE REFORMA DE LAS
HACIENDAS LOCALES
DE NAVARRA**

CORRECCION DE ERRORES

Advertido error en el texto del Dictamen,
en relación con la Norma sobre Reforma de

las Haciendas Locales de Navarra, publicado
en el Boletín Oficial del Parlamento, n.º 4, de
3 de febrero de 1981, se transcribe, a conti-
nuación, la oportuna rectificación:

DONDE DICE:

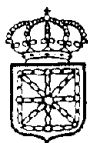
Artículo 51.—Las tarifas se acomodarán...

DEBE DECIR:

Artículo 51 bis.—Las tarifas de acomoda-
rán...

Pamplona, 16 de febrero de 1981.

EL PRESIDENTE: Víctor Manuel Arbeloa.



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO FORAL
DE NAVARRA

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre

Dirección

Teléfono Ciudad

D. P. Provincia

Forma de pago:

- Talón adjunto a nombre de Parlamento Foral de Navarra.
- Giro Postal dirigido a Parlamento Foral de Navarra, c./ Arrieta, n.º 12, 3.º, Pamplona.

Marque con un X la forma de pago.

PRECIO DE LA SUSCRIPCION		REDACCION Y ADMINISTRACION	
Un año	2.000 ptas.	PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA	
Seis meses	1.000 »	«Boletín Oficial del Parlamento Foral de Navarra»	
Tres meses	500 »	Arrieta, 12, 3.º	
Precio del ejemplar número corriente	20 »	PAMPLONA	
» » » » atrasado.	25 »	SE PUBLICA LOS MARTES Y JUEVES	